

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.292/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 228/2012 tomado en la 34° Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 04 de Diciembre de 2012, que aprueba por la unanimidad de sus miembros presentes, una ayuda social de \$400.000.- a favor de doña Sonia Andrea Navarrete Ramos, para costear gastos de alojamiento, estadía y alimentación para ella y para su hijo Germán Rodríguez en la Ciudad de Santiago, ya que debe realizarse exámenes y posteriores controles, en razón que presenta problemas de salud como Mielomeningocele, Hidrocefalia y Vejiga Neunogénica; Memorando N° 2.863/12 de fecha 05 de Diciembre de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otórguese ayuda social a doña **SONIA ANDREA NAVARRETE RAMOS**, RUT 16.350.663-7, por la suma de **\$320.000.- (trescientos veinte mil pesos)**, con la finalidad de costear gastos de alojamiento, estadía y alimentación para ella y para su hijo Germán Rodríguez en la Ciudad de Santiago, ya que debe realizarse exámenes y posteriores controles, en razón que presenta problemas de salud como Mielomeningocele, Hidrocefalia y Vejiga Neunogénica. Cúmplase la ayuda social mediante depósito en CUENTA RUT de la beneficiaria, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Sec. Municipal